

# FUENTES DOCUMENTALES SOBRE LAS REFORMAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS DE LOS PRIMEROS MONARCAS BORBÓNICOS EN ESPAÑA, CON ESPECIAL MENCIÓN A MACANAZ Y MURCIA

VICENTE MONTOJO MONTOJO  
Archivo General de la Región de Murcia

## **Resumen:**

El avance de las investigaciones y de las publicaciones sobre la creación de las secretarías de Estado y del Despacho borbónicas y de las biografías de sus detentadores y sobre Macanaz y sus colegas y amigos constituyen una aportación de sumo interés sobre la influencia de Macanaz en el primer reinado de Felipe V, el efímero de su hijo Luís I y el segundo reinado de aquel primer borbón.

Otro tema de gran atractivo es el de las relaciones de Macanaz, su prolongación en el reino de Murcia, aquí apenas esbozado, y su influencia en la reducción de la importancia de los consejos regios en los que se apoyaron los reyes de la Casa de Austria o Habsburgo, o en los cambios que se hicieron en la composición del Consejo Real y Supremo de Castilla y la repercusión que tuvieron en la gestión de su documentación y, por lo tanto, en la conservación de unas fuentes archivísticas diferentes.

## **Palabras clave:**

Historia de España, Historia social, Historia institucional, Historia del reino de Murcia, Archivos, Fuentes documentales

## **Abstract:**

The progress of research and publications on the creation of the ministries and the Bourbon Office and the biographies of their holders and Macanaz friends and colleagues and make a contribution of great interest on the influence of the first Macanaz reign of Philip V, the transience of her son Louis I and the second reign of that first bourbon. Another issue of great attraction is the relations Macanaz, its extension into the kingdom of Murcia, here just outlined, and its influence in reducing the importance of the royal councils in which the kings of the House of Austria was supported or Habsburg, or changes that were

made in the composition of the Supreme Council and Real de Castilla and the impact they had on the management of documentation and, therefore, in maintaining a different archival sources.

**Keywords:**

History of Spain, Social history, Institutional history, History of the kingdom of Murcia, Archives, Documentary sources

## INTRODUCCIÓN\*

Las primeras reformas borbónicas españolas estuvieron relacionadas con la situación de guerra civil e internacional en los años 1702 a 1715, conocida como Guerra de Sucesión española. La situación bélica dio lugar a una pérdida de territorios de tal magnitud que Felipe V extinguió los consejos de Flandes (1702), Aragón (1707) e Italia (1713) durante los años de la guerra.

Estos consejos regios (o reales) eran entidades que asesoraban al rey en los asuntos que afectaban a tales territorios, de tal forma que los nombramientos y las gracias y mercedes se tramitaban por ellas, y tribunales de apelaciones de órganos judiciales situados en los respectivos reinos y otros dominios, como principados (Cataluña) y ducados (Milán), cuyas leyes debían respetar.<sup>1</sup>

Hubo además otras reformas, como la del Consejo de Castilla y del Consejo de Indias, acaecidas a lo largo de la guerra mencionada, en las que el citado Consejo Real de Castilla recibió las competencias del suprimido Consejo Supremo de Aragón (1707), además de otros cambios como los derivados de la supresión de la Cámara de Castilla y la dotación de un presidente a cada sala del Consejo de Castilla, en detrimento del único presidente que tenía (1713). Fueron estas dos últimas las reformas atribuidas a Macanaz y en cuya repercusión archivística me voy a extender.<sup>2</sup>

---

\* Este trabajo se engloba dentro de los proyectos de investigación HAR2011-29859-C02-01 «Nobilitas, Estudios y base documental de la nobleza», y ESME- Ref. 15147 PHCS/10 «Evolución de las sociedades mercantiles en España», patrocinados por la Universidad de Murcia y la Fundación Séneca.

<sup>1</sup> René Pillorget, *Del Absolutismo a las revoluciones (Hª Universal)*, tomo 9, Pamplona, EUNSA, 1984, págs. 238-241

<sup>2</sup> M.J. Álvarez-Coca González, «La Corona de Aragón: Documentación en el Consejo y la Cámara de Castilla (1707-1834): Fuentes en el Archivo Histórico Nacional», *Hispania*, núm. 173, 1989, págs. 895-948. Ídem, «Aragón en la Administración central del Antiguo Régimen: Fuentes en el Archivo Histórico Nacional», *Ius Fugit: Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico Jurídicos*, núm. 2, 1993, págs. 9-41. Francisco Javier Álvarez Pinedo/José Luis Rodríguez de Diego, «Fondos históricos aragoneses

## 1 LAS REFORMAS EN LA ADMINISTRACIÓN: LA CREACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DEL DESPACHO

Los estudios de Anne Dubet y Concepción de Castro sobre el financiero Jean Orry y el secretario de Estado José de Grimaldo y sus actividades políticas en España confirman la desactivación del poder del cardenal Portocarrero (Luís Fernández de Portocarrero) y la nobleza cortesana que había gobernado en España durante el periodo final del reinado de Carlos II, aún presente en el Consejo de Estado y que se mostraba poco eficaz o útil para dirigir y sostener la Guerra de Sucesión.<sup>3</sup>

El sistema polisindial o de muchos consejos del rey (hasta 15 hubo) resultaba rígido desde finales del siglo XVI, en que Felipe II empezó a recurrir a las juntas que reunían a varios secretarios y consejeros de distintos consejos.

A finales del XVII el poder de los consejos regios (o reales) era aún grande, aunque estaban dominados por la alta nobleza y se habían convertido en lentos y conflictivos.

Felipe V aprovechó la deslealtad de algunos territorios (gran parte de la Corona de Aragón, formada por el principado de Cataluña y los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca) y de numerosos consejeros de los consejos de Castilla e Indias para hacer cambios en su composición y recurrir a determinadas personas de su confianza para apoyarse en ellos a la hora de la aplicación de sus órdenes, que fueron los secretarios de Estado y del Despacho.

Para estos nuevos secretarios e intendentes, según María Victoria López Cordón: «La relación con Orry es fundamental en la carrera de casi todos ellos o, en todo caso, el apoyo de las personas que le rodean, como Macanaz, lo cual quiere decir que son partidarios de un modelo francés de gobierno y que defienden postulados regalistas, o reformistas, en materia de hacienda o de ejército».<sup>4</sup> Las secretarías y sus titulares fueron las siguientes

- Guerra y Hacienda: marqués de Canales (1703-1705) y Grimaldo (1705-1714).
- todo lo demás: Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada (1703-1714).
- Estado: José Grimaldo (1714-1726).

---

del Archivo de Simancas», *Ius Fugit: Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico Jurídicos*, núm. 2, 1993, págs. 283-296. Isabel Cabrera Bosch, *El Consejo Real de Castilla y la ley*, Madrid, CSIC, 1993.

<sup>3</sup> Concepción de Castro, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004, págs. 70-75.

<sup>4</sup> María Victoria López-Cordón, «Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial», *Manuscripts*, núm. 18, 2000, págs. 93-111, cfr. 108. Además: Fernando de Bordejé y Morencos, *Tráfico de Indias y Política Oceánica*, Madrid, 1992, págs. 257-8. Ana Crespo Solana, *La Casa de Contratación y la Intendencia General de Marina en Cádiz*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996, págs. 40-42.

- Marina e Indias: Bernardo Tinajero de la Escalera (1714-1715), que «conocía bien el funcionamiento del gobierno y del comercio de las Indias».<sup>5</sup>
- Guerra: Miguel Fernández Durán, marqués de Tolosa (1714-1715).
- Guerra, Marina e Indias: Miguel Fernández Durán (1715-1721).
- Veeduría General de Hacienda: Jean Orry (1713-1714).
- Intendencia General de Hacienda: Lorenzo Armengual, obispo de Girona (1714).
- Superintendencia General de Real Hacienda: Lorenzo Armengual (1711-1714).
- Hacienda: Lorenzo Armengual (1714-1720) y Juan de Dios del Río González, marqués de Campoflorido (1720-1724).
- Asuntos o Negocios eclesiásticos y Justicia: Manuel Vadillo (1714-1721) y José Rodrigo (1721-1741).
- Negocios extranjeros (1717): José Grimaldo.
- Guerra, Marina y Justicia (1717).
- Gobierno político y Hacienda (1717).
- Superintendencia de Aragón: Baltasar Patiño (1707, 1712 y 1718-1721)
- Superintendencia de Cataluña: José Patiño (1714-1717)
- Intendencia general de Marina: José Patiño (1717-1726)

## 2 LAS REDUCCIONES DE LOS CONSEJOS

La introducción de los secretarios del despacho (a boca) dio lugar a las reformas de los consejos regios, que fueron afectados por varias medidas, como fueron:

- Supresión de consejos: Aragón (1707), Flandes (1707), Italia, Cámara de Castilla y Cámara de Indias (1713).
- Reducción de las secretarías de los consejos de Estado y Guerra a una.
- Asunción de las competencias del Consejo de Aragón y de la Cámara de Castilla por el Consejo de Castilla (1707 y 1713-1715 respectivamente) a propuesta de Macanaz, quien antes fue propuesto para fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, pero no aceptó: su primer trabajo fue el de secretario y tutor del

---

<sup>5</sup> Concepción de Castro, op.cit., pág. 241.

marqués de Villena y de su hijo, el conde de San Esteban, y después fue juez de confiscaciones en Valencia (1707-1708).<sup>6</sup>

- Asunción de las competencias de la Cámara de Castilla e Indias por el Consejo de Indias (1713-1715).
- Transferencia de personal de las secretarías de los consejos a las secretarías de Estado y del despacho.

El protagonismo de Macanaz, junto con el de los mencionados Orry, Amelot y Grimaldo, fue parte del relevo de la gran nobleza del reinado anterior (los condes de Medinaceli y Oropesa, o el VI marqués de los Vélez)<sup>7</sup> por una nueva nobleza de servicio (Grimaldo, Ronquillo, Orendáin, Patiño, Campillo y Ensenada) y venal, tendencia que se dio en otros territorios, como los virreinos austriacos de Italia.<sup>8</sup>

Macanaz, que fue amparado por los franceses Amelot y el padre Robinet,<sup>9</sup> fue considerado por Antonio Ferrer del Río como un precedente de Bernardo Tanucci en Parma y Nápoles (junto a Carlos de Borbón y Farnesio, luego Carlos III de España),<sup>10</sup> pero duró poco en la dirección de las reformas,<sup>11</sup> sustituyéndole Pérez Galeote como fiscal general.

Las reformas que promovieron Orry, Amelot y Macanaz (1702-1715) se dirigieron sobre todo a la reorganización de la hacienda del rey, por medio de nuevas figuras institucionales, como la Secretaría del Despacho de Guerra y Hacienda, la Tesorería mayor de Guerra, la Veeduría general de Hacienda y la Superintendencia General.<sup>12</sup>

---

<sup>6</sup> Se había formado en Salamanca, como lo hizo León de Arroyal. Pedro Molas Ribalta, «La administración española en el siglo XVIII», en *Historia General de España y América*, t. 10-2, Madrid, Rialp, 1990, págs. 87-143, cfr. 91, 94 y 97. Carmen Martín Gaité, *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*, Madrid, Siruela, 2011 [1970]. José Cano Valero, *Rafael Melchor de Macanaz (1670-1760). Político y diplomático ilustrado*, Ciudad Real, Almad, 2008.

<sup>7</sup> Adolfo Carrasco Martínez, «Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II», *Studia historica*, Historia Moderna, núm. 20, 2000, Salamanca, Universidad de Salamanca, págs. 77-136.

<sup>8</sup> Benedetto Croce, *Storia del regno di Napoli*, Nápoles, Giuseppe Laterza & Figli, 1965 (1924), ref. Roberto Fernández, Carlos III, Madrid, 2001, pág. 70. Francisco Precioso Izquierdo «Patronazgo nobiliario en la administración borbónica. Macanaz y el beneficio relacional de la fidelidad» en *Nobilitas Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, J. Hernández Franco, J.A. Guillén Berrendero y S. Martínez Hernández dirs., Madrid, 12 Calles, 2014, págs. 349-367. Julio D. Muñoz Rodríguez, *La séptima corona. El reino de Murcia y la construcción de la lealtad castellana en la Guerra de Sucesión (1680-1725)*, Murcia, EDITUM, 2014 págs. 94-95

<sup>9</sup> Concepción de Castro, op.cit., págs. 138 y 166.

<sup>10</sup> Roberto Fernández, *Carlos III*, Madrid, Arlanza, 2001, pág. 77.

<sup>11</sup> Al salir Orry y Macanaz cesó la política regalista: Concepción de Castro, op.cit., págs. 303-210.

<sup>12</sup> Anne Dubet, «La creación del Tesorero Mayor de Guerra (1703-1706), instrumento de una política de crédito al rey», en *XIV Congreso Internacional de Historia Económica* (Helsinki, 2006), 25 págs.

Macanaz protagonizó la dirección de las confiscaciones de bienes de los austracistas en el reino de Valencia. Como juez de confiscaciones desempeñó una política regalista agresiva, al incautar bienes al clero austracista (1707-1708) e incluso bienes sujetos a mayorazgos de la nobleza, lo que supuso el enfrentamiento al estamento clerical y a los colegiales del Consejo de Castilla, en el que posteriormente (1713-1714) fue fiscal general.<sup>13</sup>

En este cometido como juez contó con algunos colaboradores, que pueden ser considerados su primera red clientelar, la de jueces confiscadores como Andrés Fernández Montañés,<sup>14</sup> natural de Murcia, juez confiscador en Orihuela (1707-1708) y alcalde mayor de Murcia en 1710, y el lorquino Juan Fernández de Cáceres, junto con los abogados Cosme y Juan García Talón, abogados como Macanaz.<sup>15</sup>

Los cambios administrativos realizados por Felipe V fueron consecuencia sobre todo de las adaptaciones y readaptaciones a reformas de gestión más adecuadas a la transmisión de órdenes y a su ejecución, pero estas reformas tuvieron además un rostro humano, como fueron las llamadas camarillas, capillas y cofradías o congregaciones.

Entre estos grupos se pueden distinguir algunos muy conocidos:

- La camarilla de la princesa de los Ursinos (Orsini), el embajador francés Amelot, Jean Orry y Melchor Macanaz, conocidos también como los afligidos de Isabel Farnesio porque al casar con Felipe V el rey prescindió de ellos.
- A los anteriores Isabel de Farnesio los sustituyó con el italiano abate Alberoni (1715-1721) y después el barón de Ripperdá (1724-1725), en su afán por recuperar los territorios italianos, aunque sobrevivió Grimaldo como secretario.
- A partir de 1726 fue Patiño y su clientela, formada por vascos y navarros, quienes dominaron en las secretarías, prosiguiendo Orendain, Cuadra (marqués de Villarias), Campillo (1741-1743) y otros.
- La cofradía o congregación de Ensenada, compuesta por riojanos de la Congregación de Valmaseda en Madrid, fue la que continuó a partir de 1743.

Las reformas fundamentales de los reinados de Felipe V fueron las siguientes:

- 1703 Reforma Amelot: desdoblamiento de la Secretaría del Despacho Universal en 2 (una de Guerra y Hacienda y otra de todo lo demás, o Gobierno político).

---

<sup>13</sup> Jesús Pradells Nadal, *Del foralismo al centralismo (Alicante, 1700-1725)*, Alicante, Universidad de Alicante, 1984, págs. 149-164. Concepción de Castro, op.cit., págs. 167-173 y 244-247.

<sup>14</sup> Andrés Fernández Montañés era abogado de los Consejos reales y del Ayuntamiento de Murcia y recibió comisión «en virtud de despacho del señor don Melchor Rafael Macanaz, juez privativo contra difidentes de todo este reino de Valencia»: Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Not. 3428, 1708, 1ª parte, fs. 1-63, v. 47: Vicente Montojo Montojo, «Confiscaciones de bienes en Orihuela desde Murcia durante la Guerra de Sucesión», *Murgetana, Real Academia Alfonso X el Sabio*, núm. 121, págs. 99-117.

<sup>15</sup> Julio D. Muñoz Rodríguez, *Felipe V y cien mil murcianos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010 (Tesis doctoral), págs. 196, 208 (Juan García Talón) y 262 (Juan Fernández de Cáceres).

- 1711 Reforma Ronquillo en crear la escribanía de Gobierno del Consejo Real.<sup>16</sup>
- 1713-1715 Reforma Amelot, Orry y Macanaz: y se suprimieron las Cámaras de Castilla e Indias.
- 1714 Reforma Orry: Las secretarías del despacho llegaron a 4.
- 1717 Reforma Alberoni: las secretarías de despacho fueron reducidas a tres.
- 1720-1721 Reforma Grimaldo: establece 5 secretarías del Despacho: Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda y Marina e Indias.

La reforma propiciada por Orry en 1702-1706 dio lugar a la creación de la secretaría del Despacho de Guerra y Hacienda, que desempeñaron el marqués de Canales y sobre todo Grimaldo (1704-1726), y a otra de todo lo demás (Mejorada).

En 1714 las secretarías de Estado y del Despacho pasaron a ser 4 (Hacienda recibió el nombre de Veeduría general; Alberoni las redujo a 3 en 1717) y en 1720 y 1721 alcanzaron el número de cinco, que se mantuvo durante mucho tiempo: las 4 mencionadas de 1714 más Hacienda.

Entre los colaboradores de Grimaldo estuvo Luís Antonio de Mergelina Mota, de Villena, abastecedor del ejército en La Mancha y después intendente de Murcia (1714-1715), Salamanca (1715) y Valencia (1718) y consejero del Consejo de Hacienda (1716).<sup>17</sup>

Patiño (1726-1736), Campillo (1741-1743) y Ensenada (1743-1754) acumularon varias secretarías del Estado y del Despacho, sobre todo las de Estado, Guerra-Marina y Hacienda por razón de las guerras de Italia, situación que provocó una reacción de desdoblamiento y definición de competencias, llevada a cabo por Ricardo Wall en 1754.

Felipe V de Borbón provocó la Guerra de la Cuádruple Alianza e intervino en las guerras de sucesión de Polonia y Austria y obtuvo las conquistas de Cerdeña (1717-1718), Sicilia (1717-1719), (Nápoles (1734-1738) y los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla (1741-1748), formando reinos (Dos Sicilias: Nápoles y Sicilia) y ducados independientes de España, dirigidos por ramas menores de los Borbones de España: los Borbón-Nápoles (Carlos III y sucesores) y los Borbón-Parma (el infante Felipe y sus descendientes). Además, se recuperó Orán (1732-1790) para España.

La riqueza de fuentes para el estudio de las instituciones político administrativas de los Borbones en España es verdaderamente importante. En cualquier archivo se encuentran cientos de escritos de diverso valor, pero cuyo conocimiento para la recta interpretación de los hechos históricos de este período resulta imprescindible.

---

<sup>16</sup> Ronquillo fue el gobernador del Consejo de Castilla en 1711, antes de la reforma de Macanaz (1713): Concepción de Castro, *op.cit.*, págs. 232-240.

<sup>17</sup> Concepción de Castro, *op.cit.*, pág. 270. Julio D. Muñoz Rodríguez, *op.cit.*, págs. 146, nota 33, 192 y 264.

Limitándonos al tema concreto que nos ocupa (las reformas político administrativas) hemos de destacar varias instituciones, cuya documentación se encuentra fundamentalmente en dos archivos: el Archivo Histórico Nacional (AHN) y el Archivo General de Simancas (AGS). Los fondos documentales resultantes fueron los siguientes:

1 Las secretarías de Estado y del Despacho, derivadas de la del despacho universal.

2 Los consejos regios o reales.

En este artículo me voy a centrar en el fondo del Consejo de Castilla y en su documentación referida a Murcia.

### 3 EL CONSEJO REAL DE CASTILLA O CONSEJO DE JUSTICIA

El Supremo Consejo de Castilla, de Justicia o Consejo Real por antonomasia, fue una institución mucho más próxima a los territorios, como los reinos de Murcia, Toledo, etc., que el Consejo de Estado.

Además de ejercer la justicia en última instancia, por encima de Chancillerías, Audiencias y los alcaldes de Casa y Corte, el Consejo de Castilla detentaba el gobierno interior, tanto político (a través de la censura) como social (leyes suntuarias, etc.) y económico (pósitos,<sup>18</sup> etc.).

En 1707 asumió las competencias del Consejo de Aragón, por lo que a la sala de gobierno se añadió otra de gobierno y los pleitos que se sustanciaban en el Consejo de Aragón se repartieron entre las salas de justicia: Justicia, Mil y quinientas y Provincia.

Los procesos judiciales se tramitaban ante los escribanos del Consejo o escribanos de cámara, mientras que los asuntos de gobierno (expedientes o autos de gobierno) eran gestionados por los escribanos de gobierno y los secretarios. Entre estos escribanos y los consejeros estaban los relatores.

Los consejeros y secretarios habían despachado o librado con los reyes:

- por cámara (es decir, directamente), vía que habían cortado los validos, o

---

<sup>18</sup> Por ejemplo, las disposiciones de gobierno del Consejo de Castilla referidas a Toledo han sido recogidas por M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Hidalgo/Mariano García Ruipérez, *Fuentes para la Historia de Toledo y su provincia a finales del Antiguo Régimen: Catálogo de los expedientes matriculados en los fondos de la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla*, Toledo, ANABAD, 1988.

- por expediente: por escrito, a través del secretario del Despacho Universal o de los nuevos secretarios del Despacho a partir de 1702.<sup>19</sup>

Pero en el reinado de Felipe V era sólo el presidente o gobernador del Consejo de Castilla quien trataba con el rey en la consulta de los viernes.

Por otra parte el fiscal era otro miembro muy importante como promotor de la justicia, función que se plasmaba en los conocidos como memoriales y alegaciones fiscales. «Algunos de los textos más importantes del despotismo ilustrado español fueron redactados como dictámenes fiscales o como memoriales ajustados de los mismos fiscales cuando Pedro Rodríguez Campomanes y José Moñino ocuparon estos cargos». También se puede decir lo mismo de Macanaz, por su influencia regalista, quien además influyó notablemente en la composición del Consejo, pues según Pedro Molas «Casi el 25 por 100 de los consejeros fue renovado en 1706, en una operación que expulsó a los proclives al archiduque Carlos de Austria. Más importantes fueron las modificaciones que sobrevinieron en la última etapa de la guerra de Sucesión, como consecuencia de la actuación política de uno de los hombres aupados al poder por el curso de la guerra: Melchor de Macanaz, personaje que, desde 1707, había tenido un papel importante en la administración de los reinos de Aragón y Valencia. La profunda remodelación que Macanaz impuso al Consejo de Castilla (llamada precisamente ‘nueva planta’ de Macanaz) estaba coordinada con simultáneo despliegue de las Secretarías del Despacho bajo el impulso del francés Orry. El 10 de noviembre de 1713 se dio al Consejo de Castilla una configuración que se separaba de su anterior trayectoria. El poder de la presidencia quedaba notablemente limitado por cuanto, en vez de un presidente, el Consejo contaría en adelante con cinco. El verdadero poder dentro del Consejo se confiaba a la nueva figura del fiscal general, cargo que se reservó el mismo Macanaz».<sup>20</sup>

Los documentos del Consejo de Castilla están divididos entre el AGS (Sección de Consejo Real) y el AHN (Sección de Consejos Suprimidos, documentación del Consejo Real), aunque en uno y otro hay que tener en cuenta otras secciones, como las del Registro General del Sello y del Consejo de Órdenes.

En el Archivo General de Simancas y en el Archivo Histórico Nacional se conserva el Registro General del Sello, una serie documental de la Cancillería que comienza a partir del reinado de los Reyes Católicos. Es posible que no se redactara anteriormente, a pesar de estar regulado en las Partidas de Alfonso X el Sabio, o que se perdiera (hay un registro de Sancho IV) a causa de las guerras civiles de la Baja Edad Media. En el Registro General del Sello (sello mayor), no obstante, no sólo se registraban documentos del Consejo Real, sino también de la Cámara Real (luego Consejo de la Cámara), de las contadurías y de otras instituciones. La documentación del AHN del Consejo de Castilla, que está mezclada con la de otros

---

<sup>19</sup> José Luis Rodríguez de Diego, «Archivos de la Administración central desde el siglo XV al XX», *Irargi*, núm. II, 1989, págs. 37-101. Ídem, «Evolución histórica del expediente», *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 68, 1998, págs. 475-490.

<sup>20</sup> Pedro Molas Ribalta, *op.cit.*, págs. 93-94.

consejos, ha sido objeto de estudios de identificación y organización, con buenos resultados en cuanto a un conocimiento más profundo.<sup>21</sup>

La organización de fondos es la siguiente:

1. Consejo de Castilla.

- Antecedente: Curia Real de Castilla.
- Fecha de creación: 1385
- Normas reguladoras: 1459, 1480, 1554, 1598, ..., 1691
- Secretarías: Secretaría de Presidencia y Secretaría de Justicia (1713-1717) Álvarez-Coca, 2002, 289-290)
- Secciones: Presidencia (1485) y 5 Salas:
  - Sala primera de Gobierno (1598).
  - Sala segunda de Gobierno (1707).
  - Sala de Justicia (1598).
  - Sala de Mil y quinientas (1598).
  - Sala de Provincia (1598).
  - Sala de Alcaldes de Casa y Corte.
- Series documentales:
  - Autos acordados.
  - Autos gubernativos o expedientes de las salas de Gobierno.
  - Procesos de las escribanías de Cámara.
  - Provisiones Reales.
- Series facticias:
  - Aduenas/Baldíos..
  - Alcaldes de Casa y Corte – Policía u orden público.
  - Censura – Juzgado de Imprentas.
  - Cofradías.
  - Universidades.

<sup>21</sup> M<sup>a</sup> Jesús Álvarez Coca, «La Cámara de Castilla: Secretaría de Gracia y Justicia. Problemas archivísticos e investigación histórica», en *El Tercer poder: Hacia una comprensión histórica de la justicia contemporánea española*, J.M. Schöhl ed., Frankfurt am Main: Klostermann, 1992, págs. 1-32. Ídem, «La Cámara de Castilla: Secretaría de Gracia y Justicia», *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 15, 1994, págs. 279-296.

-Series relacionadas en otros archivos:

- Registros de escrituras públicas de los escribanos.

Instrumentos de descripción: Archivo Histórico Nacional (AHN), Catálogo de los procesos del Consejo de Castilla en su Sala de Gobierno (1711-1833).

### APÉNDICE:

Relación de los expedientes de la Escribanía de Gobierno del Consejo de Castilla relativos a Cartagena, Murcia y otras poblaciones de sus partidos, conservados en el Archivo Histórico Nacional.

Los autos o expedientes de la Escribanía de Gobierno del reinado de Felipe V,<sup>22</sup> que empiezan en 1711 y llegan hasta 1746, son una buena fuente para el estudio del gobierno y las autoridades de tal periodo, como los intendentes, los corregidores, los regidores y los escribanos.

1. 1711. Murcia / Orán. Expediente a instancia de Juan Bta. Enríquez, bautizado en 1715 siendo moro de nación y libre llamado Mahomate, para que se le declare caballero noble de sangre. 1 pieza. Ig. 1/3-1º

2. 1711. Cartagena. Expediente a instancia del gobernador de Cartagena, con motivo de un real decreto, para poder nombrar personas en Lorca y Mazarrón que recauden el arbitrio de un real por quintal de sosa y barrilla, concedido para la fortificación de Cartagena. 1 pieza. Arbitrios. Ig. 1/7-1º.

3. 1718. Cieza y Ciudad Real. Expediente a instancia de Antonio La Cueva, alcalde de la Hermandad de Ciudad Real, sobre haber apresado el alcalde de Cieza a unos ministros de la Hermandad mencionada. Presos. Ig. 3(4)/1.

4. 1719. Murcia. Expediente de competencia del fiscal del Consejo de la Inquisición, sobre proceso de Vicente Correa Salamanca, corregidor de Murcia, contra Alfonso Manresa, alcalde ordinario de Espinardo, por muerte violenta de Martín Pinaro y otras cosas. Competencia con la Inquisición. Ig. 4(6)/10.

5. 1719. Murcia y Orihuela. Autos hechos por corregidor de Murcia en virtud de requisitoria despachada de Orihuela, sobre querrela de vecinos de Orihuela contra vecinos de Murcia por haber tapado la salida de las aguas. Aguas. Ig. 5(8)/7.

---

<sup>22</sup> AHN, Consejos, Consejo de Castilla, Escribanía de Gobierno, libros 2681 (Matrícula de expedientes del Consejo hallados en su escribanía de Gobierno, los que dieron principio en 1711) y siguientes. La relación está sacada de los libros de matrícula, que en parte están descritos y accesibles en PARES. Sobre dichos libros: Concepción de la Fuente Cobos, «Consejo de Castilla. Instrumentos de descripción no impresos», *Boletín de la ANABAD*, XLVI/1, 1996, págs. 139-166, cfr. 144-146.

6. 1719. Cartagena y Fuente Álamo. Autos hechos por la justicia de Cartagena en virtud de provisión del Consejo de Castilla sobre excesos cometidos por vecinos de Fuente Álamo. Excesos. Ig. 5(9)/9.

7. 1719. Murcia. Representación de Luís Belluga, Obispo de Cartagena, sobre haber llevado silla de respaldo en procesión del Corpus, en que hay algunos autos y decretos del rey. 3 piezas. Véase Expediente de Cádiz, Murcia y Barcelona. Procesión del Corpus. Ig. 7(4190)/2.

8. 1719?. Murcia. Representación y autos hechos por el corregidor de Murcia sobre extrañar del reino a don Francisco Lucas Marín y don Francisco Lucas Muel, vecinos de Murcia. Extrañamiento del reino. Ig. 7(4190)/4.

9. 1719?. Yecla. Autos hechos por don Juan Francisco de Muro y Oliván, corregidor de Villena, en virtud de carta orden de don Luis Antonio de Mergelina, superintendente de los reinos de Valencia y Murcia, sobre justificaciones de arcas reales. Atrasos de rentas reales. Ig. 8(12)/2.

10. 1721. Cartagena y Granada. Proceso del presidente y sala del Crimen de Granada con Juan Fernández de Cáceres sobre el conocimiento de lo tocante a los bienes confiscados a Juan Bautista Montanaro, vecino de Cartagena. Bienes confiscados. Ig. 11(20)/9.<sup>23</sup>

11. 1722. Molina de Segura. Representación y autos hechos por la villa de Molina sobre que don Bartolomé Malo y otros consortes se les procura syndicar por haberse mezclado los regidores en gastos públicos. Gastos públicos. Ig. 12(21)/12.

12. 1722. Murcia. Autos remitidos al Consejo de Castilla por don Vicente Correa y Salamanca, corregidor de Murcia, sobre los reparos precisos que necesitan las cárceles de ella. Nota: En 26 de febrero de 1734 se sacó este pleito. Cárceles. Ig. 13(21)/1.

13. 1723. Cartagena. Representación de la ciudad de Cartagena sobre que en virtud de cédula despachada por el Consejo de Hacienda cese el arbitrio de 7 maravedíes en libra de pescado grueso. Cédula del Consejo de Hacienda para que cese un arbitrio. Ig. 14(22)/1.

14. 1723. Lorca. Representación del corregidor de Lorca sobre lo ejecutado en razón de los excesos, estafas y malos tratamientos a los depositarios de caudales públicos y otras cosas. Excesos de caudales públicos. Ig. 15(23)/2.

15. 1723. Cartagena. Autos hechos en la ciudad de Cartagena por el licenciado don Martín de Iburgüen, juez de comisión del Consejo de Castilla para la averiguación y castigo de las justicias sobre abusos en la renta del pescado, propios, pósito y arbitrios. Nota: Sacóse para seguir en 16 de septiembre de 1734. Pesquisa. Ig. 17(25)/2.

---

<sup>23</sup> Julio D. Muñoz Rodríguez, op.cit., págs. 132, 137, 208-9, 213, 224 y 244. Vicente Montojo Montojo, «Los comerciantes de Alicante y Cartagena en la Guerra de Sucesión», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 34, págs. 219-239.

16. 1724. Hellín y Murcia. Autos del señor fiscal sobre excesos de don Manuel de Barredo, corregidor de Hellín, en que entendió don Juan de Magaña sobre diferentes excesos. Excesos. Ig. 18(16)/11.

17. 1724. Murcia. Representación del corregidor y ciudad de Murcia sobre que se continúe en el uso de diferentes arbitrios, cuyas facultades habían cesado. Nota: Está pendiente y sacóse el 30 de octubre de 1740. Arbitrios. Ig. 20(27)/2.

18. 1724. Cartagena. Proceso del señor fiscal y del conde de Rivieri, gobernador de Cartagena, sobre la mala conducta de don Manuel de Vargas. Mala conducta de don Manuel de Vargas. Ig. 20(27)/3.

19. 1724. Cartagena. Proceso del procurador síndico de Cartagena contra el recaudador de rentas provinciales sobre derechos de los granos o cereales. Rentas provinciales. Ig. 21(28)/2.

20. 1725. Fuente Álamo y Murcia. Proceso del corregidor de Murcia sobre elección del alcalde de Fuente Álamo. Elección de alcalde. Ig. 24(30)/1.

21. 1725. Cartagena y Málaga. Proceso de la ciudad de Málaga sobre que por la ciudad de Cartagena se apremie al capitán Francisco Liensi, francés, a la satisfacción de cierta cantidad. Apremios a un francés. Ig. 24(30)/9.

22. 1725. Murcia. Diferentes representaciones del corregidor de Murcia sobre excesos de don José Hidalgo y don Pedro de Tapia, regidores de la ciudad. Nota: Pendiente. Excesos. Ig. 26(33)/4.

23. 1725. Cartagena. Diferentes órdenes del rey tocantes a fuentes cañerías y conductos de agua y distribución de arbitrios que hay tomadas diferentes provisiones. Nota: No está en el legajo. Distribución de aguas. Ig. 27(34)/6.

24. 1725. Cartagena. El corregidor de Cartagena sobre excesos de los fieles ejecutores y regidores en las posturas de géneros comestibles. Posturas. 27(34)/9.

25. 1726. Cartagena. Representación y autos del alcalde mayor de Cartagena sobre los excesos que cometen los moros a quienes permiten sus jefes saltar en tierra. Excesos de moros que saltan en tierra. Ig. 28(35)/5.

26. 1726. Cartagena. Pesquisa en que por comisión del Consejo de Castilla entendió don Martín de Ibargüen y Jacinto Conesa, Juan Vicente Tauste y otros. Nota: Sacóse en 7.10.1734. Pesquisa. Ig. 28(35)/10.

27. 1726. Yecla. Proceso de la villa de Yecla sobre que se mantengan a diferentes familias en posesión de hidalgos, en que hay una consulta resuelta por el rey. Nota: Se llevó al oficio en 8.1.1743. Hidalguía. Ig. 32(38)/2.

28. 1726. Cartagena y Murcia. Don Juan de Molina, administrador de la dignidad episcopal de Cartagena y obras pías del cardenal Belluga, sobre licencia para extraer 18.000 fanegas de cebada. Extracción de cebada. Ig. 33(39)/4.

29. 1728 Lorca. Autos hechos por el corregidor de Lorca con diferentes representaciones y testimonios en orden a haber admitido la dejación de teniente

hecha por don José Tomás de Montijo e instancia del susodicho. Nota: Pleitos que se enlegajaron por Navidad de 1728 tocantes a Gobierno. Renuncia del teniente de administrador. Ig. 35(40)/1.

30. 1729. Lorca. El señor fiscal y Nicolás González Cayuela, vecino y teniente de visitador de la renta del tabaco de Lorca contra Gaspar Palacios, Bartolomé Collado y consortes sobre desafío y otras cosas. Ig. 37(42)/8.

31. 1730. Cartagena. Diferentes representaciones y autos hechos por el corregidor de Cartagena en razón de que se pongan corrientes las cañerías de sus fuentes y sobre la mala administración y distribución de los arbitrios de que dicha ciudad usa, construcción de cuarteles y otras cosas. Fuentes y cuarteles. Ig. 38(43)/1.

32. 1730. Lorca. Autos hechos en el Consejo de Castilla a instancia del señor fiscal y diferentes regidores de Lorca contra don Juan Baltasar Bazo, corregidor, sobre diferentes excesos cometidos por el susodicho en el uso de su empleo y administración. Pesquisa. Ig. 41(47)/1.

33. 1731. Lorca. Autos hechos en el Consejo de Castilla a instancia del procurador síndico de Lorca contra José Arévalo, alcalde de la cárcel, sobre diferentes excesos en el uso de su empleo. Excesos. Ig. 43(49)/2.

34. 1731. Cartagena y Corte. El cónsul francés residente en Cartagena sobre las controversias habidas entre la jurisdicción eclesiástica y secular tocante al conocimiento del abintestato de don Diego Ricard en fuerza de la jurisdicción que le pertenece, siendo éste católico. Controversias entre las jurisdicciones eclesiástica y secular. Ig. 43(49)/11.

35. 1733. Barcelona, Cartagena y Lorca. Autos y expedientes hechos en el Consejo de Castilla sobre permisos y extracción de granos para Cataluña en el Reino de Murcia, en que están los seguidos por don Urbán Ruiz Velarde, proveedor de víveres de las tropas del rey contra Jaime Nadal y Juan, proveedor de Barcelona, factores del abasto de panaderías de ella, por haber abusado de las licencias concedidas por el Consejo de Castilla para la extracción de 20.000 fanegas de trigo. Extracción de granos. Ig. 45(53)/2.

36. 1733. Cartagena. Autos hechos en el Consejo de Castilla a representaciones de don Juan Muñiz de Andrade, alcalde mayor de Cartagena, sobre la novedad intentada por don Juan Antonio de Hornedal y Maza, su corregidor, en orden a haber pasado a nombrar alcalde mayor en perjuicio de don Juan Muñiz. Nombramiento de alcalde mayor. Ig. 46(54)/8.

37. 1734. Yecla. Autos hechos en el Consejo de Castilla en virtud de memoriales de don José Chornet, natural de Almansa y vecino de Murcia, y decretos del rey sobre descubrimiento de aguas en Yecla y otras cosas. Descubrimiento de aguas. Ig. 47(57)/1.

38. 1735. Moratalla. Autos hechos por don Pedro López Sánchez, alcalde ordinario de Moratalla, contra Juan Sánchez Bermejo, vecino de Moratalla, sobre

la quema de pinos, carrascas, sabinas y otros árboles en el partido del Cerro del Castellar. Quema de árboles. Ig. 49(60)/7.

39. 1736. Murcia. Autos hechos en el Consejo de Castilla a instancia de Murcia y don Gil Antonio de Molina, su regidor y comisario, sobre precio y abasto de nieve. Abasto de nieve. Ig. 51(63)/6.

40. 1736. Murcia. Registro de gitanos ejecutado por don Vicente Correa y Salamanca, corregidor que fue de Murcia, en conformidad de la pragmática de 1717. Gitanos. Ig. 51(64)/16.

41. 1736. Cartagena. Representación y autos del alcalde mayor de Cartagena sobre lo que ocurre con los militares y otros en orden a la observancia de las reales pragmáticas. Ocurrencias con militares sobre observar las reales órdenes. Ig. 52(65)/7.

42. 1736. Cartagena. Autos remitidos por don Miguel Jacinto de Rueda, corregidor que fue de Cartagena, sobre la Subdelegación de la Renta del Tabaco. Subdelegación de Rentas. Ig. 53(66)/7.

43. 1736. Cartagena. Autos hechos sobre la cobranza de un real por quintal de sosa y barrilla contra don Antonio Fornalz. Ig. 53(66)/9 y 11.

44. 1736. Mula. Autos hechos por la justicia de Mula por haberse celebrado junta de vecinos para elegir padre de pobres. Ig. 67/10.

45. 1736. Archena y Calasparra. Autos hechos por los alcaldes ordinarios de Archena sobre haber dado cumplimiento a un juez despachado por el recibidor de la Religión de San Juan, a pesar de cierta real ejecutoria en contra. Ig. 67/12.

46. 1736. Lorca. Autos hechos por el corregidor de Lorca contra Francisco Manuel Teruel, escribano de los reinos, sobre excesos y providencia para que la Sala del Crimen de Granada le deje continuar en dicha causa. Excesos. Ig. 55(68)/6.

47. 1736. Lorca. Autos hechos por don Juan Pedro Cueto, abogado de los consejos regios y regidor de Lorca, sobre prisión de gitanos. Gitanos. Ig. 55(68)/11.

48. 1736. Lorca y Murcia. Autos hechos a representaciones de los corregidores de Murcia y Lorca sobre reintegración del Pósito del lugar de Fuente Álamo y otras cosas. Ig. 113/4 (y 69/17).

49. 1737. Lorca. Autos hechos por el Consejo de Castilla a instancia del fiscal contra vecinos y regidores de Lorca sobre fraudes y usurpación de rentas y propios desde 1707-1716. Ig. 57(71)/1.

50. 1738. Yecla. Autos hechos por Joaquín de Anaya Aragonés, alcalde mayor de Yecla, sobre haber llevado ahorcada en su casa a Ana Estasia Palao, viuda de Juan Bellod. Ig. 59(73)/1.

51. 1738. Abanilla. Autos remitidos por la Real Chancillería de Granada sobre la competencia formada en el Consejo de Órdenes entre la marquesa de Tenebrón, como madre de don Jerónimo de Oca y Zúñiga, vecino de Murcia, con el Concejo

de Abanilla y otros sobre ciertas heredades del mayorazgo de don Jerónimo. Competencia. lg. 59(73)/5.

52. 1738. Murcia. Autos y embargo de bienes de José Azcoitia, escribano del Ayuntamiento de Murcia, hecho en virtud de auto de don Juan de Riaño, oidor de la Chancillería de Granada, juez para la averiguación de las personas difidentes en el reino de Murcia y otras cosas. 59(73)/19.

53. 1741. Lorca. Autos hechos por el Consejo de Castilla a representación de la Ciudad de Lorca sobre aprobación de cuentas de productos de arbitrios de las cuatro especies usados por facultad del Consejo, vendidas por mayor, para pagar arbitrios. lg. 62(7)/5.

54. 1742. Murcia. Autos hechos por el Consejo de Castilla a representación del alcalde mayor de Murcia sobre observancia de ordenanzas, en especial sobre abasto de géneros de pescados salados y que no se impida cobrar a los fieles sus derechos. 64(79)/4.

55. 1743. Murcia. Autos a representación del alcalde mayor de Murcia Antonio de la Portilla sobre conocimiento en ejecución contra Francisco López de Cetina a petición de don Francisco Rocamora. 66(84)/14.

52. Cartagena. Auto del fiscal de 14.9.1714 remitido por don Miguel Jacinto de Rueda. lg. 66/7 y 143/1.